

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### CONVOCATORIAS DE JUNTAS

#### 1240 REPSOL, SOCIEDAD ANÓNIMA

Convocatoria de Junta General Ordinaria.

Por acuerdo del Consejo de Administración de Repsol, Sociedad Anónima, se convoca a los Señores accionistas a la Junta General Ordinaria que se celebrará en el Auditorio de su sede social, calle Méndez Álvaro número 44, Madrid, el día 7 de mayo de 2020, a las doce horas, en primera convocatoria, y en el mismo lugar y hora, el día 8 de mayo de 2020, en segunda convocatoria.

Se prevé la celebración de la Junta General en segunda convocatoria, es decir, el día 8 de mayo de 2020 en el lugar y hora antes señalados. De no ser así, se anunciaría en la prensa diaria con la antelación suficiente, así como en la página web de la Sociedad ([www.repsol.com](http://www.repsol.com)).

#### Orden del día

Primero.- Examen y aprobación, si procede, de las Cuentas Anuales e Informe de Gestión de Repsol, Sociedad Anónima y de las Cuentas Anuales Consolidadas y del Informe de Gestión Consolidado, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2019.

Segundo.- Examen y aprobación, si procede, del Estado de Información No Financiera correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2019.

Tercero.- Examen y aprobación, si procede, de la propuesta de aplicación del resultado del ejercicio 2019.

Cuarto.- Examen y aprobación, si procede, de la constitución de la cuenta contable denominada "reservas voluntarias no procedentes de beneficios" dotándola con un cargo inicial a la cuenta denominada "prima de emisión", y traspaso del saldo de la cuenta denominada "reservas de transición a plan general de contabilidad 2007" a la cuenta denominada "reservas voluntarias".

Quinto.- Examen y aprobación, si procede, de la gestión del Consejo de Administración de Repsol, Sociedad Anónima correspondiente al ejercicio social 2019.

Sexto.- Aumento de capital social por importe determinable según los términos del acuerdo, mediante la emisión de nuevas acciones ordinarias de un (1) euro de valor nominal cada una, de la misma clase y serie que las actualmente en circulación, con cargo a reservas, ofreciendo a los accionistas la posibilidad de vender los derechos de asignación gratuita de acciones a la propia Sociedad o en el mercado. Delegación de facultades al Consejo de Administración o, por sustitución, a la Comisión Delegada o al Consejero Delegado, para fijar la fecha en la que el aumento deba llevarse a efecto y las demás condiciones del aumento en todo lo no previsto por la Junta General, todo ello de conformidad con el artículo 297.1.a) de la Ley de Sociedades de Capital. Solicitud ante los organismos competentes para la admisión a negociación de las nuevas acciones en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia, a través del Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo), así como en cualesquiera otras bolsas o mercados donde coticen o puedan cotizar las acciones de la Sociedad.

Séptimo.- Segundo aumento de capital social por importe determinable según los términos del acuerdo, mediante la emisión de nuevas acciones ordinarias de un (1) euro de valor nominal cada una, de la misma clase y serie que las actualmente en circulación, con cargo a reservas, ofreciendo a los accionistas la posibilidad de vender los derechos de asignación gratuita de acciones a la propia Sociedad o en el mercado. Delegación de facultades al Consejo de Administración o, por sustitución, a la Comisión Delegada o al Consejero Delegado, para fijar la fecha en la que el aumento deba llevarse a efecto y las demás condiciones del aumento en todo lo no previsto por la Junta General, todo ello de conformidad con el artículo 297.1.a) de la Ley de Sociedades de Capital. Solicitud ante los organismos competentes para la admisión a negociación de las nuevas acciones en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia, a través del Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo), así como en cualesquiera otras bolsas o mercados donde coticen o puedan cotizar las acciones de la Sociedad.

Octavo.- Aprobación de una reducción de capital social por importe determinable según los términos del acuerdo, mediante la amortización de acciones propias de la Sociedad. Delegación de facultades en el Consejo de Administración o, por sustitución, en la Comisión Delegada o el Consejero Delegado, para fijar las demás condiciones de la reducción en todo lo no previsto por la Junta General, incluyendo, entre otras cuestiones, las facultades de dar nueva redacción a los artículos 5 y 6 de los Estatutos Sociales de la Sociedad, relativos al capital social y a las acciones, respectivamente, y de solicitar la exclusión de negociación y la cancelación de los registros contables de las acciones que sean amortizadas.

Noveno.- Aprobación de tres nuevos ciclos adicionales del Plan de Compra de Acciones por los beneficiarios de los Programas de Incentivo a Largo Plazo.

Décimo.- Aprobación de un nuevo Programa de Incentivo a Largo Plazo.

Undécimo.- Votación consultiva del Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros de Repsol, Sociedad Anónima correspondiente al ejercicio 2019.

Duodécimo.- Delegación de facultades para interpretar, complementar, desarrollar, ejecutar, subsanar y formalizar los acuerdos adoptados por la Junta General.

Derecho a completar el orden del día y a presentar nuevas propuestas de acuerdo.

Los accionistas que representen, al menos, el tres por ciento del capital social podrán solicitar que se publique un complemento a la presente convocatoria, incluyendo uno o más puntos en el orden del día. El ejercicio de este derecho deberá hacerse mediante notificación fehaciente que habrá de recibirse en el domicilio social dentro de los cinco días siguientes a la publicación de esta convocatoria, con indicación de la identidad de los accionistas que ejercitan el derecho y del número de acciones de que son titulares, así como de los puntos a incluir en el orden del día, acompañando la justificación o las propuestas de acuerdos justificadas de dichos puntos y, en su caso, cuanta otra documentación resulte procedente. Esos mismos accionistas titulares de, al menos, el tres por ciento del capital social podrán presentar, mediante notificación fehaciente que habrá de recibirse en el domicilio social dentro de los cinco días siguientes a la publicación de esta convocatoria, propuestas fundamentadas de acuerdo sobre asuntos ya incluidos o que deban incluirse en el orden del día, todo ello en los

términos previstos en el artículo 519.3 de la Ley de Sociedades de Capital. Lo anterior se entiende sin perjuicio del derecho de cualquier accionista durante el desarrollo de la Junta General a formular, cuando proceda, propuestas alternativas o sobre puntos que no precisen figurar incluidos en el orden del día en los términos previstos en la Ley de Sociedades de Capital.

#### Derecho de asistencia.

Podrán asistir a la Junta General, con derecho a voz y a voto, todos los accionistas que tengan inscritas sus acciones en el correspondiente registro contable con cinco días de antelación al señalado para la celebración de la Junta y se provean de la correspondiente tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia.

Las tarjetas de asistencia, delegación y voto a distancia serán expedidas por la entidad participante de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, Sociedad Anónima Unipersonal (en adelante, Iberclear) que en cada caso corresponda, o por la propia Sociedad. Dichas tarjetas de asistencia, delegación y voto a distancia podrán ser canjeadas el día de celebración de la Junta por otros documentos normalizados de registro de asistencia a la Junta, expedidos por la Sociedad, con el fin de facilitar la elaboración de la lista de asistentes y el ejercicio de los derechos de voto y demás derechos del accionista.

A efectos de verificar la identidad de los accionistas o de quien válidamente los represente, a la entrada del local donde se celebre la Junta se podrá solicitar a los asistentes la acreditación de su identidad mediante la presentación del Documento Nacional de Identidad o cualquier otro documento oficial generalmente aceptado a estos efectos.

#### Representación.

Todo accionista que tenga derecho de asistencia podrá conferir su representación en la Junta General a otra persona, que no necesitará ser accionista.

Cuando el documento de la representación se reciba en la Sociedad con el nombre del representante en blanco, la representación se entenderá conferida al Presidente del Consejo de Administración y, en ausencia de éste, al Secretario de la Junta General Ordinaria de accionistas. El representante del accionista podrá designar un sustituto para el ejercicio del voto en los supuestos de conflicto de intereses.

En los documentos en que consten las representaciones se reflejarán las instrucciones de voto, entendiéndose que, de no marcarse las correspondientes casillas de instrucciones, el representado imparte instrucciones precisas de votar a favor de las propuestas de acuerdo formuladas por el Consejo de Administración.

Salvo indicación contraria del accionista representado, la delegación se extiende a las propuestas de acuerdo no formuladas por el Consejo de Administración o a los asuntos que, aun no figurando en el orden del día de la reunión, puedan ser sometidos a votación en la Junta por así permitirlo la Ley.

En el supuesto de que la delegación se extienda según lo indicado en el párrafo anterior, se entenderá que el accionista imparte instrucciones precisas al representante de votar en sentido negativo salvo que el accionista haya indicado expresamente otra cosa.

A efectos de lo dispuesto en los artículos 523 y 526 de la Ley de Sociedades de Capital, se informa de lo siguiente: (i) el Presidente del Consejo de Administración y el resto de miembros del Consejo podrán encontrarse en una situación de potencial conflicto de intereses respecto de los puntos quinto (Examen y aprobación, si procede, de la gestión del Consejo de Administración de Repsol, Sociedad Anónima correspondiente al ejercicio social 2019) y undécimo (Votación consultiva del Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros de Repsol, Sociedad Anónima correspondiente al ejercicio 2019) del orden del día; (ii) el Consejero Delegado podrá encontrarse además en una situación de potencial conflicto de intereses respecto del punto noveno (Aprobación de tres nuevos ciclos adicionales del Plan de Compra de Acciones por los beneficiarios de los Programas de Incentivo a Largo Plazo) y décimo (Aprobación de un nuevo Programa de Incentivo a Largo Plazo) del orden del día; y (iii) en el caso de que, por así permitirlo la Ley, se sometieran a la Junta alguna o algunas de las propuestas a las que se refieren los apartados b) (destitución, separación o cese) o c) (ejercicio de la acción social de responsabilidad) del artículo 526 de la Ley de Sociedades de Capital, el o los consejeros afectados por dichas propuestas se encontrarían en conflicto de intereses en la votación de las mismas.

El accionista deberá comunicar, por escrito o por medios electrónicos, a quien designe como representante, la representación conferida a su favor. Cuando ésta se confiera a favor de algún miembro del Consejo de Administración, la comunicación se entenderá realizada mediante la recepción en la Sociedad de la documentación en que conste la misma.

El accionista deberá, asimismo, notificar a la Sociedad, por escrito o por medios electrónicos, tanto el nombramiento de un representante como, en su caso, la revocación del mismo.

La comunicación a la Sociedad del nombramiento de representante se entenderá efectuada: (i) mediante el envío, por correspondencia postal, de la tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia a la atención de la Oficina de Información al Accionista; (ii) mediante el otorgamiento por el accionista de su representación a través de la página web de la Sociedad ([www.repsol.com](http://www.repsol.com)) o bien; (iii) mediante la presentación por el representante de la tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia en los registros de entrada de accionistas en el lugar y día señalados para la celebración de la Junta.

La asistencia personal a la Junta General del accionista que hubiera designado a un representante, o el ejercicio por parte del indicado accionista del voto a distancia, tanto por medios electrónicos como por vía postal, determinará la revocación del nombramiento del representante designado.

#### Derecho de Información.

Adicionalmente a lo previsto en los artículos 197 y 520 de la Ley de Sociedades de Capital, a partir de la fecha de publicación del presente anuncio de convocatoria y hasta la celebración de la Junta General Ordinaria de accionistas, la Sociedad publica en su página web ([www.repsol.com](http://www.repsol.com)) de forma ininterrumpida, salvo fuerza mayor o imposibilidad técnica ajena a su voluntad, entre otra, la siguiente información y documentación:

1. El anuncio de la convocatoria de la Junta General Ordinaria de accionistas.
2. El número total de acciones y derechos de voto existentes en la fecha de la convocatoria.

3. Las Cuentas Anuales de Repsol, Sociedad Anónima y las Cuentas Anuales Consolidadas del Grupo Repsol correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2019.

4. Los informes de los Auditores Externos sobre las Cuentas Anuales de Repsol, Sociedad Anónima y sobre las Cuentas Anuales Consolidadas del Grupo Repsol correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2019.

5. El Informe de Gestión de Repsol, Sociedad Anónima y el Informe de Gestión Consolidado del Grupo Repsol, que incluye el Estado de Información No Financiera, correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2019.

6. El Informe de verificación independiente del Estado de Información No Financiera incluido en el Informe de Gestión Consolidado del Grupo Repsol 2019.

7. El texto literal de las propuestas de acuerdos correspondientes a los puntos del orden del día, así como los informes del Consejo de Administración referentes a los puntos sexto, séptimo y octavo del orden del día.

8. El Informe Anual de Gobierno Corporativo correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2019.

9. El Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros de Repsol, Sociedad Anónima correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2019.

10. Los textos refundidos vigentes de los Estatutos Sociales, del Reglamento de la Junta General de Accionistas y del Reglamento del Consejo de Administración.

11. El Informe sobre la Independencia del Auditor Externo.

12. La Memoria de actividades de la Comisión de Auditoría y Control correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2019.

13. El modelo de tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia de la Sociedad para la Junta General Ordinaria de accionistas.

A partir de la fecha de publicación del anuncio de convocatoria los accionistas tienen derecho a examinar en el domicilio social (Calle Méndez Álvaro, nº 44, 28045 Madrid) y a pedir la entrega o envío inmediato y gratuito (envío que se realizará mediante correo electrónico con acuse de recibo salvo que el accionista solicite otro método o no comunique a la sociedad su dirección de correo electrónico) de la documentación relacionada con la celebración de la Junta General Ordinaria de accionistas referida en los párrafos 1 a 13 precedentes. Las peticiones de dicha documentación podrán hacerse bien por teléfono en el número 900 100 100, bien por correo electrónico a [infoaccionistas@repsol.com](mailto:infoaccionistas@repsol.com) o bien por correo dirigido a la Oficina de Información al Accionista sita en la calle Méndez Álvaro número 44, 28045 Madrid).

Adicionalmente, desde la publicación del presente anuncio y hasta el quinto día natural anterior, inclusive, al previsto para la celebración de la Junta, los accionistas podrán solicitar por escrito las informaciones o aclaraciones que estimen precisas o formular por escrito las preguntas que consideren pertinentes acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día de la convocatoria. Además, en los mismos términos y plazo, los accionistas podrán solicitar aclaraciones por escrito acerca de (i) la información accesible al público que se hubiera facilitado por la Sociedad a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde la celebración de la última Junta General de accionistas, es decir, desde el 31 de mayo de 2019; y (ii) los Informes de los Auditores Externos sobre las Cuentas Anuales de Repsol, Sociedad Anónima y sobre las Cuentas Anuales Consolidadas del Grupo Repsol correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de

diciembre de 2019. Lo anterior se entiende sin perjuicio del derecho de cualquier accionista durante el desarrollo de la Junta General Ordinaria de accionistas a solicitar verbalmente las informaciones o aclaraciones que consideren convenientes acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día o a solicitar las aclaraciones que estimen precisas acerca de la información referida en los incisos (i) y (ii) anteriores.

Voto y delegación por medios a distancia con carácter previo a la Junta General de Accionistas.

1. Voto por medios de comunicación a distancia con carácter previo a la celebración de la Junta.

De conformidad con lo establecido en el artículo 23 de los Estatutos Sociales y en el artículo 7 del Reglamento de la Junta General, los accionistas con derecho de asistencia podrán emitir su voto sobre las propuestas relativas a los puntos comprendidos en el orden del día con carácter previo a la celebración de la Junta, por medios de comunicación a distancia, siempre que se garantice debidamente la identidad del sujeto que ejerce sus derechos de voto.

1.1 Medios para la emisión del voto a distancia.

Los medios de comunicación válidos para la emisión del voto a distancia son los siguientes:

(i) Voto por correspondencia postal.

Para la emisión del voto por correspondencia postal en relación con los puntos comprendidos en el orden del día, los accionistas deberán cumplimentar y firmar el apartado correspondiente al "Voto a Distancia" de la tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia expedida por la entidad participante de Iberclear en la que tengan depositadas sus acciones o por la propia Sociedad.

Una vez cumplimentada y firmada la tarjeta en el apartado correspondiente, el accionista deberá hacerla llegar a la Sociedad, a la atención de la Oficina de Información al Accionista, Calle Méndez Álvaro, número 44, 28045 Madrid.

En el supuesto de que la tarjeta expedida por la entidad participante de Iberclear no incorpore el apartado relativo al "Voto a Distancia" o este estuviera incompleto, el accionista podrá utilizar el modelo de tarjeta de la Sociedad disponible en la página web ([www.repsol.com](http://www.repsol.com)). Dicha tarjeta, debidamente firmada, deberá hacerse llegar a la Sociedad junto con la correspondiente tarjeta expedida por la entidad participante de Iberclear, donde habrá de figurar igualmente la firma del accionista que ejerce su voto.

(ii) Voto por medios electrónicos.

El accionista podrá emitir su voto en relación con los puntos del orden del día de la Junta General, a través de la página web de la Sociedad ([www.repsol.com](http://www.repsol.com)), accediendo al espacio dedicado a la Junta General de Accionistas 2020, y siguiendo el procedimiento allí establecido, siempre que disponga de un documento nacional de identidad electrónico o una firma electrónica reconocida o avanzada, basada en un certificado electrónico reconocido y vigente, emitido por la Entidad Pública de Certificación Española (CERES), dependiente de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, y se identifique mediante cualquiera de dichos dispositivos.

1.2 Reglas específicas del voto a distancia.

(i) Sentido del voto.

Si, en relación con alguno de los puntos del orden del día, el accionista que emita su voto a distancia no marcara alguna de las casillas destinadas al efecto, se entenderá que vota a favor de la correspondiente propuesta de acuerdo formulada por el Consejo de Administración.

(ii) Plazo de recepción por la Sociedad.

Para su validez y con arreglo a lo indicado seguidamente en el apartado de medidas especiales adoptadas en relación con la junta general de accionistas 2020 en atención a la enfermedad del coronavirus, el voto emitido por correspondencia postal o medios electrónicos deberá recibirse por la Sociedad antes de las doce horas del día de celebración de la Junta.

Con posterioridad, la Sociedad únicamente admitirá los votos presenciales emitidos en el acto de la Junta.

2. Delegación por medios de comunicación a distancia.

De conformidad con lo establecido en el artículo 24 de los Estatutos Sociales y en el artículo 8 del Reglamento de la Junta General, los accionistas con derecho de asistencia podrán delegar el voto, con carácter previo a la celebración de la Junta, por medios de comunicación a distancia, siempre que se garantice debidamente la identidad de los intervinientes.

2.1 Medios para conferir la representación a distancia.

Los medios de comunicación a distancia válidos para conferir la representación son los siguientes:

(i) Delegación por correspondencia postal.

Para conferir su representación por correspondencia postal, los accionistas deberán cumplimentar el apartado correspondiente a "Delegación" de la tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia que les facilite la entidad participante de Iberclear en la que tengan depositadas sus acciones o la propia Sociedad.

Dicho apartado deberá ser firmado por el accionista y hacerse llegar a la Sociedad, a la atención de la Oficina de Información al Accionista, calle Méndez Álvaro, n.º 44, 28045 Madrid o al representante designado para su presentación el día de celebración de la Junta General.

En el supuesto de que la tarjeta expedida por la entidad participante de Iberclear no incorpore el apartado relativo a la "Delegación" o este estuviera incompleto, el accionista podrá utilizar el modelo de tarjeta de la Sociedad disponible en la página web ([www.repsol.com](http://www.repsol.com)). Dicha tarjeta, debidamente firmada, deberá hacerse llegar a la Sociedad (ya sea por el accionista o por el representante designado) junto con la correspondiente tarjeta expedida por la entidad participante de Iberclear, donde habrá de figurar igualmente la firma del accionista que delega su representación.

(ii) Delegación por medios electrónicos.

El accionista podrá conferir su representación a través de la página web de la Sociedad ([www.repsol.com](http://www.repsol.com)), accediendo al espacio dedicado a la Junta General de Accionistas 2020 y siguiendo el procedimiento allí establecido, siempre que disponga de una documentación nacional de identidad electrónico o una firma electrónica reconocida o avanzada basada en un certificado electrónico reconocido y vigente, emitido por la Entidad Pública de Certificación Española (CERES), dependiente de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, y se identifique mediante cualquiera de dichos dispositivos.

2.2 Reglas específicas de la delegación a distancia.

Se aplicarán a la delegación a distancia las mismas reglas establecidas con carácter general para la representación en la Junta General relativas a (i) las delegaciones que se reciban en la Sociedad con el nombre del representante en blanco; (ii) la impartición de instrucciones precisas de voto consistentes en votar a favor de las propuestas de acuerdo formuladas por el Consejo de Administración en el supuesto de que no se marquen específicamente las casillas de instrucciones de voto; (iii) la extensión del apoderamiento a las propuestas de acuerdo no formuladas por el Consejo de Administración y a asuntos no comprendidos en el orden del día y que puedan tratarse en la Junta; así como a las instrucciones de voto respecto de dichos asuntos; y (iv) la necesaria comunicación al representante de la delegación conferida así como a la Sociedad del nombramiento de representante o de la revocación, en su caso, del mismo.

Para su validez y con arreglo a lo indicado seguidamente en el apartado de medidas especiales adoptadas en relación con la junta general de accionistas 2020 en atención a la enfermedad del coronavirus, la representación conferida por correspondencia postal o por medios electrónicos deberá recibirse por la Sociedad antes de las doce horas del día de celebración de la Junta.

En el día y lugar de celebración de la Junta, los representantes designados deberán identificarse mediante su Documento Nacional de Identidad, o cualquier otro documento oficial generalmente aceptado a estos efectos, con el fin de que la Sociedad pueda comprobar la delegación conferida, acompañando las tarjetas de asistencia, delegación y voto a distancia o copia o una impresión del justificante electrónico de dicha delegación, según sea el caso.

### 3. Reglas comunes al voto y delegación a distancia.

#### (i) Confirmación del voto o delegación a distancia.

La validez del voto emitido y de la representación conferida por medios de comunicación a distancia queda sujeta a la comprobación de los datos facilitados por el accionista con el fichero facilitado por Iberclear. En caso de divergencia entre el número de acciones comunicado por el accionista que confiere la representación o emite su voto por medios a distancia y el que conste en el citado fichero de Iberclear, prevalecerá, a efectos de quórum y votación, el número de acciones facilitado por Iberclear.

#### (ii) Reglas de prelación.

La asistencia personal a la Junta General del accionista que hubiera delegado o votado a distancia previamente, sea cual fuere el medio empleado, dejará sin efecto dicha delegación o voto.

En caso de que un accionista ejerciese válidamente tanto el voto a distancia como la delegación prevalecerá el primero. Asimismo, el voto y la delegación mediante comunicación electrónica prevalecerán frente a los emitidos por correspondencia postal.

El voto emitido y la representación conferida mediante medios electrónicos podrán dejarse sin efecto por revocación expresa del accionista, efectuada por el mismo medio.

Si la Sociedad recibiera por correspondencia postal dos o más votos por parte de un mismo accionista prevalecerá el voto que se hubiera recibido en fecha posterior. Esta misma regla será también aplicable en el caso de que la Sociedad recibiera por correspondencia postal dos o más delegaciones por parte de un mismo accionista.

Podrán votar, delegar o asistir cualesquiera de los cotitulares de un depósito de

acciones y les serán de aplicación entre sí las reglas de prelación establecidas en este apartado. A los efectos del artículo 126 de la Ley de Sociedades de Capital, se presume que el cotitular que en cada momento realice una actuación (delegación, voto o asistencia física o remota) se encuentra designado por el resto de los copropietarios para ejercitar los derechos de socio.

(iii) Otras disposiciones.

La Sociedad podrá adaptar, con las debidas garantías, los medios para conferir la representación a distancia y para la emisión del voto a distancia en la Junta General en los casos de accionistas no residentes en España, inversores cualificados y otros supuestos análogos.

La Sociedad se reserva el derecho a modificar, suspender, cancelar o restringir los mecanismos electrónicos de voto y delegación por razones técnicas o de seguridad. Asimismo, la Sociedad se reserva el derecho de solicitar a los accionistas los medios adicionales de identificación que considere oportunos para garantizar la identidad de los intervinientes, la autenticidad del voto o de la delegación y, en general, la seguridad jurídica del acto de la Junta General.

La Sociedad no será responsable de los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse al accionista derivados de la falta de disponibilidad, mantenimiento y efectivo funcionamiento de su página web y de sus servicios o contenidos, así como de averías, sobrecargas, caídas de línea, fallos en la conexión o cualquier otra eventualidad de igual o similar índole, ajenas a la voluntad de la Sociedad, que impidan la utilización de los mecanismos electrónicos de delegación o voto.

Las aplicaciones informáticas para el ejercicio del voto y la delegación a través de medios electrónicos estarán operativas a partir del día 7 de abril de 2020 y se cerrarán a las doce horas del día de celebración de la Junta.

Se aplicarán, en lo no previsto en los presentes procedimientos, las Condiciones Generales de la página web de la Sociedad recogidas en su Nota Legal.

Presencia de Notario.

El Consejo de Administración ha requerido la presencia de Notario para que levante el Acta de la Junta General.

Foro Electrónico de Accionistas.

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 539.2 de la Ley de Sociedades de Capital, la Sociedad ha habilitado un Foro Electrónico de Accionistas en su página web ([www.repsol.com](http://www.repsol.com)), con ocasión de la convocatoria de la Junta General, al que podrán acceder con las debidas garantías tanto los accionistas individuales como las asociaciones voluntarias que se puedan constituir de acuerdo con la normativa vigente, con el fin de facilitar su comunicación con carácter previo a la celebración de la Junta General.

En el Foro podrán publicarse propuestas que pretendan presentarse como complemento del orden del día anunciado en la convocatoria, solicitudes de adhesión a tales propuestas, iniciativas para alcanzar el porcentaje suficiente para ejercer un derecho de minoría previsto en la ley, así como ofertas o peticiones de representación voluntaria.

El Foro no constituye un canal de comunicación entre la Sociedad y sus accionistas y se habilita únicamente con la finalidad de facilitar la comunicación

entre los accionistas de la Sociedad con ocasión de la celebración de la Junta General.

Para acceder al Foro los accionistas deberán obtener a través de la página web ([www.repsol.com](http://www.repsol.com)) una clave de acceso específica siguiendo para ello las instrucciones y condiciones de uso del Foro que a tal efecto figuran en el espacio dedicado a la Junta General de Accionistas 2020. La acreditación para obtener la clave podrá hacerse, con carácter general, bien a través del documento nacional de identidad electrónico o bien a través de una firma electrónica reconocida o avanzada, basada en un certificado electrónico reconocido y vigente, emitido por la Entidad Pública de Certificación Española (CERES), dependiente de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.

Medidas especiales adoptadas en relación con la Junta General de Accionistas 2020 en atención a la enfermedad del coronavirus.

La celebración de la Junta General de Accionistas 2020 es una necesidad para que la Sociedad pueda continuar desarrollando su actividad con normalidad y alcanzar sus objetivos, en interés de todos sus accionistas y de sus restantes Grupos de interés.

Esta necesidad debe compatibilizarse, a la vez, con el estricto cumplimiento de la declaración del estado de alarma por el Gobierno y con el absoluto compromiso del Consejo de Administración de Repsol con la protección de la salud de todas las personas involucradas en la organización y la celebración de la Junta General de accionistas (incluyendo a estos mismos, a sus representantes y a los propios profesionales de la Compañía y de sus proveedores), así como con la activa colaboración con las autoridades para controlar la expansión de la enfermedad del coronavirus y el riesgo para la salud pública que supone.

Por estas razones, ante las actuales limitaciones impuestas a la libre circulación de las personas y las que puedan permanecer en vigor al momento de celebración de la Junta General de accionistas, la Sociedad ha decidido:

(i) Limitar estrictamente el acceso a las Salas en las que tenga lugar la celebración de la Junta General a los accionistas que deseen participar físicamente en ella (o sus representantes) y a aquellas personas que deban asistir a ella o cuya participación se considere necesaria para el mejor desarrollo de la reunión.

(ii) No habilitar locales para la entrega física de las tarjetas de asistencia, delegación y voto a distancia.

(iii) Suspender la celebración del aperitivo que tradicionalmente tiene lugar a continuación de la Junta General de Accionistas.

(iv) Suprimir la entrega del tradicional obsequio conmemorativo.

Adicionalmente, por las razones antes expuestas se recomienda encarecidamente a todos los accionistas la utilización de los distintos canales puestos a su disposición para delegar la representación y votar a distancia. A estos efectos, se recuerda que podrán hacerlo a través de internet ([www.repsol.com](http://www.repsol.com)), enviando la tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia a la Sociedad por correo postal a la atención de la Oficina de Información al Accionista, Calle Méndez Álvaro, número 44, 28045 Madrid, o entregándola en su entidad depositaria. Igualmente se recuerda que la Junta General será retransmitida a través de la página web corporativa antes indicada.

Con la finalidad de ampliar el ejercicio a distancia de sus derechos por parte de todos los accionistas, la Sociedad ha adoptado, también, las siguientes medidas

extraordinarias:

(i) Ampliar el plazo para el ejercicio del derecho de información previo a la Junta General de Accionistas hasta las doce horas del día de celebración de la Junta. Los accionistas podrán hacer llegar sus peticiones de información remitiéndolas a la Sociedad, entregándolas en el domicilio social o mediante correo electrónico dirigido a [infoaccionistas@repsol.com](mailto:infoaccionistas@repsol.com). Las peticiones que se reciban pasado el quinto día anterior al previsto para la celebración de la Junta podrán responderse en la propia Junta o hasta el séptimo día siguiente a la celebración de la misma.

(ii) Ampliar el plazo para delegar o votar por correspondencia postal o medios electrónicos, hasta la hora de inicio de la Junta General de accionistas (i.e. las doce horas del día de celebración de la Junta), en la forma descrita en los apartados anteriores.

(iii) Permitir votar a distancia a los representantes de los accionistas, de forma que el representante no tenga que asistir presencialmente a la reunión. A tal fin, los representantes deberán remitir a la Sociedad la tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia cumplimentando el espacio reservado para el voto a distancia, o entregarla en el domicilio social (de lunes a viernes, no festivos, de ocho a quince horas).

La Sociedad seguirá monitorizando atentamente la evolución de la situación para decidir, en su caso, la adopción de aquellas otras medidas que considere adecuadas para salvaguardar el interés social y la salud de sus accionistas y de todos sus restantes grupos de interés. De tomarse nuevas medidas, se informará oportunamente.

Tratamiento de datos de carácter personal.

Responsable: Repsol, Sociedad Anónima con domicilio en 28045 Madrid, Méndez Álvaro, 44.

Delegado de Protección de Datos: puede contactar con él a través de la dirección de correo electrónico [protecciondedatos@repsol.com](mailto:protecciondedatos@repsol.com).

Datos objeto de tratamiento: (i) los datos personales que los accionistas faciliten a la Sociedad en el ejercicio de sus derechos de información, asistencia, representación y voto en la Junta General de Accionistas; (ii) los que sean facilitados por las entidades bancarias, sociedades y agencias de valores en las que dichos accionistas tengan depositadas sus acciones, a través de la entidad legalmente habilitada para llevar el registro de anotaciones en cuenta, Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidaciones de Valores Sociedad Anónima (Iberclear); o (iii) los datos personales, incluidos voz e imagen, que pudieran resultar de la grabación audiovisual de la Junta General.

Finalidades y base legítima del tratamiento: (i) la gestión de la convocatoria de la Junta General y su celebración, la tramitación del voto emitido y delegación del voto, en su caso, siendo la base jurídica del tratamiento la ejecución de la relación accionarial; (ii) la difusión de la Junta General (el accionista o el representante podrá ser grabado o fotografiado) con base en el interés legítimo de Repsol en grabar y transmitir la Junta y el consentimiento del asistente que decide asistir a la Junta teniendo a su disposición otros medios alternativos para el ejercicio de sus derechos; y (iii) la gestión de solicitudes de información, aclaraciones o preguntas que se formulen por el accionista, con base en el cumplimiento de las obligaciones legales que corresponden a Repsol.

Destinatarios de los datos: (i) los que resulten necesarios conforme a Ley; (ii) proveedores que nos presten servicios en su condición de encargado del tratamiento; (iii) el Notario Público que levante el Acta de la Junta General; y (iv) el público en general en la medida en que los datos consten en la documentación disponible en la página web [www.repsol.com](http://www.repsol.com) o se manifiesten en la Junta General, cuyo desarrollo será objeto de grabación y retransmisión en dicha página web, en redes sociales y en medios de comunicación acreditados.

Derechos del interesado: acceso, rectificación, oposición, supresión, limitación al tratamiento, portabilidad y a retirar el consentimiento prestado. Puede encontrar un mayor detalle sobre estos derechos en la Política de Privacidad en [www.repsol.com/privacidad](http://www.repsol.com/privacidad). Se podrán ejercitar estos derechos a través de una comunicación al domicilio del Responsable. Asimismo, podrá formular, en cualquier momento, una reclamación ante la autoridad de control.

Duración del tratamiento: mientras sea accionista y una vez extinguida la relación, sus datos serán conservados a los únicos efectos de atender posibles responsabilidades jurídicas de todo orden.

Más Información: en la Política de privacidad en [www.repsol.com/privacidad](http://www.repsol.com/privacidad).

Tercero designado por el accionista: en caso de que la tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia incluya datos personales de terceros, el accionista será responsable de informarles del contenido de la presente cláusula y cumplir con cualquier otro requisito para la correcta cesión de los datos personales a Repsol, Sociedad Anónima, sin que ésta deba realizar ninguna actuación adicional en términos de información o consentimiento.

Madrid, 25 de marzo de 2020.- El Consejero Secretario del Consejo de Administración, Luis Suárez de Lezo Mantilla.

ID: A200015942-1